



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 035-2024-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 31 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO,
quien suscribe:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2024/HMPP-CM, En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 30 de enero del 2024, el Informe N° 0057-2024-HMPP-A/SG de la Oficina de Secretaría General, Informe N° 0028-2024-HMPP-GM-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0029-2024-HMPP-GM-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Art. 2, Autonomía Municipal, *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”;*

Que, el Art. 6 *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*, el Art. 20 son atribuciones del alcalde: (...) en su numeral 6. *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica que, Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva de N° 005-2023-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria señala: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, El Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2024/HMPP-CM, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 30 de enero del 2024, AUTORIZAR, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 301501 Municipalidad Provincial de Pasco, a través de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 02 - Crédito Suplementario) Canon Minero S/ **559,586.00 (Quinientos Cincuenta y Nueve mil quinientos ochenta y seis soles)**. Asimismo, en el Nivel Institucional (Tipo 07 – Reducción de Marco) Canon Hidro energético S/ **-101,547.00 (Ciento un mil quinientos cuarenta y siete soles)** en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados en el mes de enero del 2024, según anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante el Informe N° 0028-2024-HMPP-GM-OGPP/OP, de la Oficina de Presupuesto, indica que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica un aumento de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31953, por lo que corresponde modificar el Presupuesto

Un futuro diferente



“Año de las Bodas de Roble del Departamento de Pasco”

Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco del Departamento de Pasco vía Crédito Suplementario por los montos de S/ Quinientos Cincuenta y Nueve mil Quinientos Ochenta y seis con 00/100 soles (S/ 559,586.00) en el rubro de Canon minero;

Que, mediante el Informe N° 0029-2024-HMPP-GM-OGPP/OP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto ratifica, la solicitud de aprobar mediante Acuerdo de Concejo y Resolución de Alcaldía la Desagregación de los recursos autorizados mediante la R.D. N° 0031-2024-EF/50.01;

Que, estando a los expuestos y al amparo de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 301501 Municipalidad Provincial de Pasco, a través de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 02 - Crédito Suplementario) Canon Minero S/ 559,586.00 (Quinientos Cincuenta y Nueve mil quinientos ochenta y seis soles). Asimismo, en el Nivel Institucional.

INGRESOS	En Soles
05 RECURSOS DETERMINADOS	
18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
PARTIDA DE INGRESO 1.4.1 4.5 1 (Canon Minero)	559,586.00
	=====
TOTAL INGRESOS	559,586.00
	=====
EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas	
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Pasco	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Acciones Presupuestales que no resultan en productos	
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 sin producto	
ACTIVIDAD : 6000032 Estudios de Pre inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados	
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Gastos de Capital	559,586.00
	=====
TOTAL PLIEGO	559,586.00
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la Reducción de Tipo 07 – (Reducción de Marco) Canon Hidro energético S/ -101,547.00 (Ciento un mil quinientos cuarenta y siete soles) en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados en el mes de enero del 2024, según el siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
05 RECURSOS DETERMINADOS	
18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
PARTIDA DE INGRESO 1.4.1 4.1 5 (Canon Hidroenergetico)	-101,547.00
	=====
TOTAL INGRESOS	-101,547.00
	=====

Un futuro diferente



“Año de las Bodas de Roble del Departamento de Pasco”

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas	
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Pasco	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Acciones Presupuestales que no resultan en productos	
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 sin producto	
ACTIVIDAD : 6000032 Estudios de Pre inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados	
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Gastos de Capital	-101,547.00
	=====
TOTAL PLIEGO	-101,547.00
	=====

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER**, que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación y reducción de dichos fondos.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR**, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR**, a la Secretaría General, la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad en el en el Portal Web: <https://www.gob.pe/munipasco> de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente